

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE****Orden Foral 89/2020, de 1 de junio, que aprueba la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para el desarrollo de programas de normalización de uso del euskera, durante el año 2020**

El Departamento de Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente la realización de actividades para el desarrollo de programas de normalización de uso del euskera, a través de federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas con domicilio social en Álava, durante el año 2020.

A tal fin, es preceptivo establecer el marco regulador específico al que han de ajustarse las actividades destinadas al desarrollo de programas de normalización del uso del euskera para las que el departamento arbitre las oportunas subvenciones.

Visto el informe emitido por el jefe del Servicio de Deporte.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización de uso del euskera, a través de federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, con domicilio social en Álava, que regirán en el ejercicio 2020, con una dotación máxima de cinco mil euros (5.000,00 euros), que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134, de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Cultura y Deporte y las bases específicas que se incluyen en el anexo a esta orden foral.

Segundo. La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 70.2.01.77.01.481.00.11, línea 70-140, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020, referencia de contraído 105-1182.

Tercero. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/as interesados/as podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la diputada de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada a los/as solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 1 de junio de 2020

*Diputada de Cultura y Deporte*  
ANA M. DEL VAL SANCHO

*Director de Deporte*  
PABLO DE ORAÁ OLEAGA

## Anexo

### **Convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para el desarrollo de programas de normalización del uso del euskera 2020**

#### **Primero. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la organización, desarrollo y ejecución de programas de normalización del uso del euskera en el ámbito personal y social en el Territorio Histórico de Álava realizados entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2020 y promovidos por las federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte.

#### **Segundo. Imputación presupuestaria**

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 5.000,00 euros, imputables a la partida 70.2.01.77.01.481.00.11 " subvención clubes y federaciones normalización Ling," del presupuesto de gastos de la diputación para el ejercicio 2020.

Ámbito subvencionado: euskaldunización y alfabetización. Podrán participar en este ámbito únicamente las federaciones deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas que tengan fijado su domicilio social en Álava.

La cuantía unitaria de la subvención a asignar en este apartado no superará los porcentajes establecidos al efecto en el apartado séptimo del presente anexo y en todo caso no superará el importe de:

- 850,00 euros por federación deportiva con menos de 2.000 licencias.
- 2.550,00 euros por federación deportiva con 2.000 licencias o más.
- 850,00 euros por asociación de federaciones deportivas.

#### **Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas**

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias:

- Federaciones deportivas alavesas.

- Las asociaciones de federaciones deportivas que tengan fijado su domicilio social en Álava.

Quedarán excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la cláusula tercera del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

#### **Cuarto. Programas subvencionables**

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la promoción del uso del euskera, y tener como objeto los hábitos lingüísticos en clave de euskaldunización.

Será subvencionable el gasto originado por las matrículas de cursos de euskera realizado entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2020 en un centro homologado por HABE por el personal contratado perteneciente a las entidades beneficiarias relacionadas en el apartado tercero de estas bases. Sólo se admitirá como gasto subvencionable el de una matrícula por entidad beneficiaria, salvo en aquellas entidades que posean 2.000 licencias o más, en cuyo caso se admitirán tres matrículas por entidad.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los cursos de duración inferior a 100 horas.
- b) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación (cuota de IVA deducible).

#### **Quinto. Presentación de solicitudes**

1. La presentación de solicitudes podrá ser realizada:

- De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava o en los registros generales de los ayuntamientos concertados.
- De forma electrónica en el registro electrónico accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la diputada de Cultura y Deporte y ajustadas al modelo que se publica como anexo II.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Certificado de la entidad beneficiaria de la/s persona/s matriculada/s en los cursos de euskera, en el que se especifique nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad, vinculación contractual con la entidad y las funciones que realizan dentro de la entidad.

En el supuesto de que la entidad solicitante contara con personal asalariado, salvo que por tratarse de una subvención de cuantía inferior a 800 euros se encuentre eximida de su acreditación, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 58/2004, deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, mediante

la aportación de los certificados justificativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava. Con respecto a las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de entidades beneficiarias con domicilio social en Álava, bastará la afirmación de tal situación, quedando a cargo de la diputación la emisión del certificado a través de la hacienda foral.

#### **Sexto. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

#### **Séptimo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración**

1. El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio de Deporte del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. El importe de las ayudas, ascenderá al 80 por ciento del coste de las matriculas de los cursos de euskera, con el límite subvencionable por beneficiario/a de 850,00 euros, salvo para aquellas entidades que posean 2.000 licencias o más, en cuyo caso el límite subvencionable será de 2.550,00 euros.

3. Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.

#### **Octavo. Resolución**

1. Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Deporte.

2. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por el director de Deporte de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio de Deporte, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Deporte, actuando como secretaria, con voz pero sin voto, la jefa de la Secretaría Técnica de Cultura y Deporte.

El Departamento de Cultura y Deporte en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

3. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

4. El órgano competente, a propuesta del Servicio de Deporte, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

5. La resolución de concesión deberá contener las entidades solicitantes a las que se conceda subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

6. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Noveno. Pago y justificación de las subvenciones concedidas**

1. El abono de la subvención se realizará una vez aportada la siguiente documentación:

– Facturas originales o compulsadas, emitidas por el centro homologado de HABE correspondiente al gasto de la/s matrícula/s y evaluación del curso elaborado por el mencionado centro.

– Copia del contrato de trabajo de la persona que ha realizado el curso de aprendizaje de euskera.

– Acreditación documental del pago de los gastos objeto de subvención, es decir, de las matrículas.

2. El plazo para presentar la mencionada justificación finalizará el 29 de diciembre de 2020.

Dicha justificación será conformada por el/la jefe del Servicio de Deporte.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar.

En un plazo que finalizará el 26 de febrero de 2021, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

La justificación de las subvenciones se deberá realizar conforme a lo establecido en la cláusula undécima del Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 12 de noviembre, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Departamento de Cultura y Deporte.

Las entidades beneficiarias deberán aportar las facturas originales o compulsadas y la evaluación del curso, elaborada por el centro homologado. Además, cada entidad beneficiaria deberá de aportar una copia del contrato de trabajo de la persona que ha realizado el curso de aprendizaje de euskera.

Toda la documentación justificativa a aportar, señalada en los párrafos anteriores, deberá ser original, pudiendo acompañarlos de una fotocopia compulsada a fin de que sea devuelto el original una vez marcados con una estampilla por el Servicio de Deporte, indicando en la misma la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Es necesario presentar la/s factura/s en formato original, por ello no se admitirán como tales aquellas que vengan vía fax, que estén escaneadas, remitidas a través de correos electrónicos ni otros sistemas similares.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

– Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.

- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquéllas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del/a emisor/a de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.
- Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de trasferencias telemáticas.
- Tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2020.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Se computarán las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, por los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social, con independencia de la obtención del reconocimiento del dicho carácter, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso (artículo 20 tres de la norma foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 14º de la norma).

#### **Décimo. Compatibilidad de subvenciones**


Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

**Undécimo. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de los anexos en la página web [www.araba.eus](http://www.araba.eus).

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b></p> <p>Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera. Solicitud (Anexo II).</p>
--	--

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

ASUN	
------	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

**ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE <sup>(1)</sup>**

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ N° identificativo				
<input checked="" type="checkbox"/> IKZ ■ CIF						
Sozietatearen izena ■ Razón social						
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerrria ■ Municipio		Herrria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico						
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax				

**JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL <sup>(2)</sup>**  
(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)		Zk. ■ Núm.	Letra	Eskra. ■ Escal.	Solairua ■ Piso	Aldea ■ Mano
Herrialdea ■ País	Probintzia ■ Provincia	Udalerrria ■ Municipio		Herrria ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	


**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo		Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Sexua ■ Sexo	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro		<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico					
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax			

Orria ■ Hoja 1/6



 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b></p> <p>Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera. Solicitud (Anexo II).</p>
--	--

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**ESKAERA AURKEZTEN DUEN PERTSONAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■**  
DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Behean zehaztutako pertsonak, zeinak bertan sinatzen baitu, zinpean adierazten du azaltzen den entitateak baimenduta dagoela haren izenean aurkezteko erantsitako eskaera.

La persona abajo especificada, que firma la presente, declara bajo juramento que está autorizada por la Entidad que se señala para presentar en nombre de la misma la solicitud adjunta.

<b>Izen-abizenak ■</b> Nombre y apellidos	
<b>NAN ■</b> DNI	
<b>Entitatea ■</b> Entidad	
<b>IFK ■</b> CIF	
<b>Kargua ■</b> Cargo	

.....  
(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)


**Sinadura ■ Firma** \_\_\_\_\_

(**zigilua ■ Sello**)

Berariaz baimena ematen dut neure datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza ekonomiko honen tramitazio eta kontrola kudeatzeko helburuz bada. ■ Exproso mi consentimiento para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</b></p> <p><b>(AURREKO ALDEAN)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p><b>(ANVERSO)</b></p>	<p><b>Eskaera sinatzen duenaren NANaren fotokopia.</b></p> <p><b>(ATZEKO ALDEAN)</b></p> <p>Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud.</p> <p><b>(REVERSO)</b></p>
--	---

Orria ■ Hoja 2/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)</b></p>
	<p><b>2020</b></p> <p>Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera. Solicitud (Anexo II).</p>

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS <sup>(3)</sup>**


(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete solik ■ Cumplimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

<b>BANKUA ■</b> BANCO	
<b>IBAN</b>	<b>SWIFT</b>

Berariaz baimena ematen dut neure datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza ekonomiko honen tramitazio eta kontrola kudeatzeko helburuz bada. ■ Exproso mi consentimiento para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para las finalidades de gestionar la tramitación y control sobre esta ayuda económica.

(FINANTZA ENTITATEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA)	(ESKATZAILEAK bete behar du) ■ (A rellenar por la persona SOLICITANTE)
<p><b>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■</b></p> <p>Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p><b>Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona fisiko edo juridiko interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita, eta pertsona interesdun hori kontuaren titular gisa ageri dela</b></p> <p>La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona física o jurídica interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE", y que dicha persona interesada figura como titular de la cuenta.</p>	<p><b>Hirugarren interesdunaren sinadura edota entitatearen zigilua ■</b></p> <p>Firma de la persona interesada y/o sello de la entidad interesada</p> <p>.....(e)ko.....aren.....(e)an</p> <p>En....., a..... de..... de.....</p> <p><b>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan, ESKAERA HONI IFZ-REN FOTOKOPIA ERANTSITA</p> <p><input type="checkbox"/> Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan</p> <p><b>INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava, para lo cual <u>SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL NIF A LA PRESENTE SOLICITUD</u></p> <p><input type="checkbox"/> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>

Orria ■ Hoja 3/6

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)</b></p> <p><b>2020</b></p> <p>Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera. Solicitud (Anexo II).</p>
--	--

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**JARDUEREI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DE LAS ACTIVIDADES**

**Kurtoaren izenburua ■ Título del curso**


**Kurtoaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del curso**

**Xede taldea ■ Público destinatario**

**Kurtoaren deskribapena ■ Descripción del curso**

**Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación**

Orria ■ Hoja 4/6



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)**

**2020**

Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera.  
Solicitud (Anexo II).

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO**

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
<b>GUZTIRA ■ TOTAL</b>		<b>GUZTIRA ■ TOTAL</b>	

**ERANTSI BEHARREKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Euskara ikastaroetan matrikulatutako pertsonen erakunde onuradunaren egiaztageria, non zehaztuko diren izen-abizenak, nortasun agiri nazionalaren zenbakia, erakundearekin kontratu bidez duen lotura eta erakundearen barruan egiten dituen lanak. ■</b></p> <p>Certificado de la entidad beneficiaria de la/s persona/s matriculada/s en los cursos de euskera, en el que se especifique nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad, vinculación contractual con la entidad y las funciones que realizan dentro de la entidad.</p>
-------------------------------------	---

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

**Oharra (1)**  
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman diziguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulartasuneko Kirolariak izeneko fitxategian sartuko direla. Datu horien tratamendua kirol jarduerak eta entitateekin zerikusia duten bekak eta dirulaguntzak kudeatzeko, kirol prestakuntzako ikastaroak egiteko, jarduerak ikuskatzeko eta iradokizunak kudeatzeko egiten da.  
Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiela jakinaraziko beste batzuei, lege ezarritako kasuez kanpo.  
Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu,

**Nota (1)**  
"Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que Vd. Nos facilita van a ser incluidos en el Fichero Deportistas titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión de concesión de becas y subvenciones relacionadas con actividades y entidades deportivas, realización de cursos de formación deportiva, inspección de actividades y gestión de sugerencias.  
Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.  
Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso rectificación,

Orria ■ Hoja 5/6



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

**Arabako kirol federazioentzako eta kirol federazioen elkartearako dirulaguntzak euskara ikasteko ikastaroak. Eskabidea (II. eranskina)**

**2020**

Subvenciones a federaciones deportivas alavesas y asociaciones de federaciones deportivas, para la realización de cursos de aprendizaje de euskera.  
Solicitud (Anexo II).

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, DBEOk aitortzen dituenak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<http://www.araba.eus/web/LegezkoOharHedatua>

**Oharra (2)**

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, posta elektronikoko bakarraren helbidea (EBH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduretan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

**Oharra (3)**

Zuk emandako banku datuak hirugarrenen eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titularitatekoa baita, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkion eragiketen izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatuko edo komunikatuko, baldin eta lehenago egindako ordainketen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

**Oharra (4)**

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT

**LEHENENGOA.**

Ez ordezkatzun dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela sexua dela eta inor baztertzeko, ez zuzenean ez zeharka, onarpen prozesuetan edo funtzionamenduan, otsailaren 18ko 4/2005 Legeak, emakumeen eta gizonen berdintasunerakoak, 24.2 artikuluan xedatutakoaren arabera.

**BIGARRENA.**

Ez ordezkatzun dudan elkarte edo erakundeak, ez elkarte edo erakunde horretako gobernu edo administrazio organoetako ezein kidek ez duela zigorrik izan, ez arlo penalean ez administratiboan, sexua dela eta inor baztertzeko, eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasun arloan xedatutakoak urratzeagatik, abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak, lan arloko arau hausteak eta zehapenei buruzko legearen testu bateratua onartzen duenak, ezarritakoaren arabera.

supresión, oposición y limitación que reconoce el RCPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

**Nota (2)**

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una dirección de correo electrónico única (DEU) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente

**Nota (3)**

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

**Nota (4)**

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

**PRIMERO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, realizan actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

**SEGUNDO.**

Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.